

Informe de Auditoría de Cumplimiento

1. Objetivo del trabajo

Conforme a lo previsto en el artículo 14.5 de la Ley 10/2011, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2012, corresponde a la Intervención General de la Generalitat Valenciana realizar la auditoría de las cuentas anuales de la Universitat de València.

Para la elaboración del informe de auditoría del ejercicio 2012, al amparo de lo establecido en el artículo 62.1 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, la Intervención General ha contado con la colaboración de MAZARS AUDITORES, S.L.P., en virtud del contrato CNMY09/INTGE/24 de 28 de diciembre de 2009. En este sentido, hemos auditado las cuentas anuales de la Universitat de València, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2012, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Gerente bajo la dirección del Rector, son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Universitat, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector público, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En relación con la auditoría de cuentas realizada, hemos llevado a cabo asimismo, un análisis del cumplimiento por parte de la Universitat de València de la legalidad vigente que le resulta aplicable. Dicho examen ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes de las normas detalladas en el apartado 2 siguiente.



2. Normativa aplicable

- Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat de València.
- Reglamento de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2012 de la Universitat de València.
- Acuerdo 100/2010, de 9 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico de la Universitat de Valencia.
- Acuerdo 99/2010, de 9 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, por el que se aprueba el Reglamento de la Sede Electrónica de la Universitat de València, modificado por Acuerdo 189/2010, de 27 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València.
- Resolución de 18 de mayo de 2012, del Presidente de la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción en las Universidades Públicas del Sistema Universitario Valenciano, por la que se hacen públicos los acuerdos de la citada comisión sobre el establecimiento de las fechas de realización de las pruebas de acceso a la universidad del curso 2011-2012 y sobre los plazos correspondientes a la convocatoria ordinaria de preinscripción universitaria, para el curso 2012-2013, en la Comunitat Valenciana.
- Ley 10/2011, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2012.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Decreto 24/2008, de 14 de marzo, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Valenciano de Universidades y de Formación Superior.
- Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 110/2012, de 6 de julio, del Consell, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2012-2013.
- Decreto 104/2011, de 26 de agosto, del Consell de la Generalitat, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2011/2012.
- Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano.
- Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat, de Creación de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).
- Ley 6/2004, de 13 de julio, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 5/2002, de 19 de junio, de Creación del Consejo Valenciano de Universidades de la Comisión Valenciana de Acreditación y Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario Valenciano.



- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- Decreto legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley 2/2003, de 28 de enero, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.
- Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat Valenciana de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, sobre régimen y retribuciones del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas Valencianas y sobre retribuciones adicionales del profesorado universitario.
- Decreto 211/2010, de 17 de diciembre, del Consell, sobre régimen transitorio de aplicación por las universidades públicas valencianas de las retribuciones adicionales del profesorado universitario reguladas en el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Consell.
- Decreto – Ley 1/2012, de 5 de enero, del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunitat Valenciana.
- Decreto – Ley 6/2012, de 28 de septiembre, del Consell, de desarrollo y aplicación de las disposiciones incluidas en el título I y disposiciones concordantes del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades de la Comunidad Autónoma Valenciana.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitaria oficiales.



- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, relativo a la compatibilidad de la dedicación de los catedráticos y profesores de universidad, con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y con el desarrollo de cursos de especialización.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto – Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto – Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Normativa relativa a cotizaciones de la Seguridad Social y Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.
- Normativa fiscal relativa a IRPF (retenciones) e IVA.

3. Resultados del Trabajo

Como resultado de nuestra revisión y, en base al alcance del trabajo descrito, tuvimos conocimiento de determinados aspectos sobre cumplimiento durante el ejercicio 2012 por parte de Universitat de València, en relación con los aspectos más relevantes de la normativa descrita en el apartado 2 anterior, que se incluyen en el Anexo adjunto. Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, esta opinión no es una aseveración de que se ha cumplido con la normativa descrita en la totalidad de las transacciones realizadas por la Universitat.

MAZARS AUDITORES, S.L.P.
ROAC Nº S1189

Fdo.: Olga Álvarez Llorente.

21 de junio de 2013

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA



Fdo.: Isabel Pardo García.
VICEINTERVENTORA GENERAL
DE AUDITORÍAS

ANEXO AL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Memoria de las cuentas anuales –

En la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 hemos detectado algunas insuficiencias de información que no afectan a la adecuada interpretación y comprensión de las mismas, de entre las cuales cabe mencionar:

- *Cuadro de Financiación Anual:* No se incluye en las cuentas anuales tal y como se exige en el Plan General de Contabilidad Pública.
- *Remanentes de crédito:* No se incluye información sobre los remanentes comprometidos y no comprometidos y sobre los incorporables y no incorporables.
- *Gastos con financiación afectada:* Debe incluirse información sobre datos generales de dichos gastos, señalando su duración estimada total, si se trata o no de un proyecto de inversión, cuantía total del gasto presupuestario estimado inicialmente, etc.; gestión del gasto presupuestario, señalando el realizado durante el ejercicio, el total acumulado de ejercicios anteriores; coeficiente de financiación a fin de ejercicio, desviaciones de financiación calculadas al final del ejercicio, etc.

Cumplimiento de legalidad en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera –

De acuerdo con esta normativa, la Universitat de València se incluye en el sector de las Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas. La Universitat no ha incluido en las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 mención expresa sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en la normativa, ni información suficiente que permita su verificación.

Personal –

Real Decreto - Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público: En 2012 la Universitat ha llevado a cabo dos procesos para la provisión de 56 plazas de cuerpos docentes universitarios. Estas convocatorias se han realizado en el ejercicio 2012, incumpliendo lo establecido en el artículo 3 del mencionado Real Decreto. Respecto a este asunto, existe un recurso contencioso administrativo promovido por el Ministerio de Hacienda, que se encuentra pendiente de resolución a la fecha de emisión del presente informe.

Retribuciones: Hemos verificado que los diferentes conceptos retributivos satisfechos en el ejercicio 2012 son conformes a los acuerdos y leyes que los regulan, así como el cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de seguridad social, no detectando incidencias significativas.

Compatibilidades: El artículo 3 de la Ley 53/1984 establece que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad.



De la muestra seleccionada, el 54% de las personas que presentan el escrito de solicitud de compatibilidad, lo hace con posterioridad al inicio de la actividad docente y, en todos los casos, se concede con posterioridad al inicio de ésta. *

Contratación de personal y respecto a los principios de selección aplicables: Hemos comprobado que la Universitat cumple con lo exigido en la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) –

La Universitat de València, a efectos de esta Ley, tiene la consideración de Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 3.2 en su párrafo c).

Hemos comprobado que la Universitat difunde a través de su página web su perfil del contratante.

La totalidad de los contratos adjudicados, por tipo de contrato, procedimiento de adjudicación e importe, por la Universitat de València durante el ejercicio 2012 han sido los siguientes:

Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Importe de adjudicación agregado de todos los contratos (IVA excluido)	Número de contratos
OBRAS	AM	2.662.595	15
	EM	600.507	2
	MOD	1.545.627	4
SERVICIOS	PA	5.241.148	15
	PN	588.559	10
	MOD	46.919	5
	EM	34.098	1
	C.CENT.	556.271	2
	PRO	12.538.144	63
SUMINISTROS	PA	1.028.504	11
	PN	4.432.672	52
	C.CENT.	906.246	8
	PRO	1.190.487	3

PA	Procedimiento Abierto
AM	Acuerdo Marco
PN	Procedimiento Negociado
MOD	Modificación de contrato primitivo
EM	Emergencia
C.CENT.	Contratación Centralizada en el Ministerio de Economía
PRO	Contrato de prórroga



Las contrataciones licitadas y adjudicadas en el ejercicio 2012 por la Universitat que han sido objeto de nuestra revisión se muestran a continuación:

Ítem	Normativa	Código	Objeto	Tipo	Importe licitación	Importe adjudicación	Empresa adjudicataria
1	LCSP	2012-OB002	Trabajos de emergencia para la restitución de forjado de la cubierta del deambulatorio del claustro del Edificio de la Nau	PE	0	218.463	Torremar Rehabilitaciones, S. L.
2	LCSP	2012-OB008	Obras para la restitución del forjado de la cubierta del deambulatorio del Claustro del Edificio de la Nau	AM	497.833	393.587	Constructora San José, S.A.
3	LCSP	2012-OB020	Obras para la alimentación eléctrica en media tensión a varias parcelas de la UE1 y UE2 del Campus de Paterna	AM	498.375	393.168	UTE RAM III
4	LCSP	2012-MOD021	Urbanización de los terrenos integrados en las unidades de ejecución 01 y 02 del plan especial de ordenación de usos del suelo dotacional del Campus de Paterna de la Universitat de València. (2011-OB008) Modificado 1	MOD	0	1.046.891	Rover Alcisa, S.A.
5	LCSP	2012 0061 - SE 017 1	INFORMACIÓN DE ACCESOS en diversas dependencias de la universitat de valència - campus de blasco ibáñez	PA	1.215.737	986.755	Clece, S.A.
6	LCSP	2012 0061 - SE 017 2	INFORMACIÓN DE ACCESOS en diversas dependencias de la universitat de valència - campus de TARONGERS	PA	1.172.418	936.190	V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S.A.
7	LCSP	2012 0061 - SE 017 3	INFORMACIÓN DE ACCESOS en diversas dependencias de la universitat de valència - BURJASSOT	PA	984.901	828.518	CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A.
8	LCSP	2012 0061 - SE 017 4	INFORMACIÓN DE ACCESOS en diversas dependencias de la universitat de valència - PARQUE CIENTÍFICO DE PATERNA	PA	121.650	88.683	Clece, S.A.
9	LCSP	2012 0061 - SE 017 5	INFORMACIÓN DE ACCESOS en diversas dependencias de la universitat de valència LA NAVE	PA	113.253	91.587	V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S.A.
10	LCSP	2012 0061 - SE 017 6	INFORMACIÓN DE ACCESOS en diversas dependencias de la universitat de valència INSTITUTO INVESTIGACIÓN DE HISTORIA DE LA MEDICINA Y MUSEO DE LAS CIENCIAS MÉDICAS	PA	91.157	74.510	CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A.
11	LCSP	2012 0061 - SE 017 7	INFORMACIÓN DE ACCESOS en diversas dependencias de la universitat de valència - campus ONTINYENT	PA	92.700	80.173	Clece, S.A.
12	LSCP	2012 0024 - SE 007	TÉCNICOS DEPORTIVOS PARA LAS SELECCIONES UNIVERSITARIAS Y PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS PROGRAMADAS EN EL SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS (SEFE) DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	PA	418.444	398.499	JOSÉ RAMOS LÓPEZ
13	LSCP	2009 0170 - SE 105.1	LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CAMPUS DE BLASCO IBAÑEZ	PRO		1.400.167	BENILIMP S.L.
14	LSCP	2009 0170 - SE 105.3	LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CAMPUS DELS TARONGERS	PRO		1.056.851	SOLDENE, S.A.
15	LSCP	2012 0001 - SU 001 1	Suministro licencia de uso y mantenimiento de hardware de los equipos en plataforma ZOS Y AIX con destino al Servei d'Informàtica	PN	1.031.126	1.031.126	INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES, S.A.

LCSP: Real Decreto 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

PA Procedimiento Abierto
 PN Procedimiento Negociado
 AM Acuerdo Marco
 PE Procedimiento Emergencia
 MOD Modificación de contrato primitivo
 PRO Contrato de prórroga

El criterio de selección de los expedientes revisados ha sido el de seleccionar aquellos expedientes más significativos en cuanto a importe de adjudicación, teniendo en cuenta los distintos tipos de procedimiento, más alguno al azar. La cobertura analizada ha sido del 28,97% del total importes adjudicados, excluyendo el IVA.

Los aspectos más significativos surgidos de la revisión efectuada han sido los siguientes:

- Pagos de facturas en plazo superior al establecido en la normativa: Según el artículo 216.4 del TRLCSP, la Universitat tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. Si la demora en el pago fuera superior a 4 meses, el contratista puede proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato. Además, según el artículo 217, transcurrido el plazo de 30 días, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Universitat el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, los intereses de demora.
- Durante 2012 existen varios contratos menores adjudicados a una misma empresa y con objeto similar; dado que el importe total supera el umbral legal para su consideración como contrato menor, deberían haber sido objeto de tramitación por expediente de contratación. En particular, hemos detectado los siguientes:

Objeto	Empresa
Diversos trabajos de mantenimiento en Jardín Botánico	Qualitas, S.L.
Asesoramiento técnico sobre telefonía fija y móvil de la Universitat de València	Comnoutel, S.L.
Seguimiento y gestión del plan de actuación para la optimización de los suministros de la Universitat de València	Consulting de Ingeniería ICA, S.L.
Servicios de reprografía en diversas facultades	Repro-Expres, S.L.
Redacción del proyecto, del estudio de seguridad y salud y del proyecto de gestión de residuos	Valnu Servicios de Ingeniería, S.L.

- En el expediente número 4:
 - No hemos obtenido evidencia de que se hayan enviado los datos del contrato al Registro General de Contratos del Sector Público, tal y como establece el artículo 31 del RD 817/2009 de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.
- En los expedientes número 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11:

Se trata de un mismo expediente que se divide en 7 lotes. De manera general y para el caso de los siete expedientes se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- No consta en el expediente el preceptivo informe de necesidad que se especifica en el artículo 22 del TRLCSP. Tampoco figura como documentación preparatoria previa a la tramitación del expediente, el certificado de existencia suficiente de crédito tal y como se establece en el artículo 109.3 del TRLCSP.
 - Hemos comprobado que para la valoración de aquellos criterios subjetivos incluidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se han utilizado a su vez, subapartados para cada uno de ellos, sin haberlos detallado previamente en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares. Entendemos que, si la utilización de estos subapartados es para ofrecer mayor claridad que permita valorar las ofertas de forma más homogénea, deben publicarse en los pliegos correspondientes a fin de que los licitadores tengan conocimiento de los criterios exactos que se van a utilizar para la valoración de las ofertas que presenten.
- En el expediente número 8:
 - En la valoración del lote 4, hemos detectado que se produce un error en la asignación de puntuación de la oferta económica a un licitador. Se le otorga una puntuación de 0,26 puntos cuando realmente se le debería haber concedido una puntuación de 34,81 puntos. No obstante, y a pesar de este error, la empresa adjudicataria seguiría siendo la misma.
 - En el expediente número 9:
 - En la valoración del lote 5, hemos detectado que se produce un error en la asignación de puntuación de la oferta económica a un licitador. Se le otorga una puntuación de 0,79 puntos cuando realmente se le debería haber concedido una puntuación de 8,75 puntos. Sin embargo, y a pesar de este error, la empresa adjudicataria seguiría siendo la misma.
 - En el expediente número 10:
 - En la valoración del lote 6, se ha puesto de manifiesto que la Universitat no ha calculado correctamente la puntuación relativa a la oferta económica, debido a que no ha utilizado correctamente la fórmula para dicho cálculo: ha tomado como baja máxima una oferta que no debería haberse considerado como tal pues existe otra más baja. No obstante, de aplicarse correctamente la fórmula la empresa adjudicataria seguiría siendo la misma.
 - En el expediente número 12:
 - En relación a los criterios de adjudicación publicados en los pliegos administrativos, hemos observado que se recoge, entre ellos, la experiencia, como criterio puntuable. Según recoge el TRLCSP, así como la sentencia del TCJE de 20.09.1988, la experiencia es un criterio de aptitud para concurrir a la licitación del contrato. Sin embargo no es de aplicación como criterio para establecer la valoración de las ofertas.

Hemos realizado un análisis de las ofertas excluyendo la experiencia como criterio puntuable y el adjudicatario habría sido la misma empresa que ha resultado ser adjudicataria por haber tenido mayor puntuación en otros criterios.

- También se ha incluido como criterio de adjudicación la utilización de mejoras indeterminadas. Este criterio de adjudicación priva a los licitadores de la información necesaria para formular sus ofertas, introduciendo un grado de discrecionalidad y de subjetividad en la valoración de las ofertas por parte de la mesa de contratación o por los técnicos, pudiendo dar lugar al incumplimiento del artículo 150 del TRLCSP.
 - Hemos comprobado que, tanto en los pliegos administrativos como en el anuncio de licitación no se informa del CPV del expediente tramitado tal y como se establece en el artículo 67.2.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Hemos comprobado que, para la formalización del contrato, la Universitat no ha respetado el plazo de quince días entre la fecha de la notificación de la adjudicación y la firma del mismo, tal y como establece el artículo 156 del TRLCSP.
- En los expedientes número 13 y 14:
 - No hemos obtenido evidencia de que se haya informado al Consell Social sobre estos contratos, según establece el Acuerdo del Consell Social de la Universitat de València 12/2003 de 25 de febrero, en el que se indica que las resoluciones definitivas dictadas por el Rector de la Universitat de las que deriven una obligación económica superior a 1.000.000 euros, habrán de notificarse trimestralmente al Consell Social.

Cumplimiento de la normativa aplicable en los acuerdos con entidades financieras -

Durante el ejercicio se han formalizado operaciones de endeudamiento con entidades financieras consistentes en la renovación de dos pólizas de crédito. El importe dispuesto al 31 de diciembre de 2012 de las mismas asciende a 42.149 miles de euros.

No tenemos constancia expresa de que, previamente a su formalización, existiera aprobación por parte del órgano competente de la Generalitat Valenciana. Según nos manifiestan los responsables de Gestión Económica de la Universitat, se tramitaron las correspondientes solicitudes sin haber obtenido respuesta por parte de la Conselleria.

Recomendaciones -

Los aspectos y situaciones encontrados puestos de manifiesto en el presente informe de auditoría de cumplimiento de legalidad de 2012 dan origen a las siguientes recomendaciones, la mayor parte de las cuales, ya fueron puestas de manifiesto en el informe de auditoría del ejercicio anterior:



- a) Recomendamos a la Universitat que mejore algunos aspectos del contenido la memoria de las Cuentas Anuales (elaboración del cuadro de financiación, información relacionada con remanentes de crédito, gastos con financiación afectada,...).
- b) Recomendamos a la Universitat una mayor celeridad en la comunicación al Pleno del Consell de las modificaciones presupuestarias tramitadas, a fin de que los expedientes de las mismas queden formalizados en su totalidad al cierre del ejercicio económico.
- c) Las Cuentas Anuales de la Universitat deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en la normativa vigente.
- d) La Universitat debe velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en el área de personal y en especial la relativa a la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Recomendamos a la Universitat una mejor observación de la normativa establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en algunos aspectos como: envío de contratos al Registro General de Contratos del Sector Público, cumplimiento de plazo de pago a adjudicatarios, criterios de adjudicación, revisión de puntuación, etc.

* * * *